



CUT: 12509-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0011-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 15 de febrero de 2024

VISTO:

CUT	12509-2024	Fecha	23 de enero del 2024.
Nombre solicitante	Arquímedes Sánchez Valverde		
Derecho uso de agua primigenio	R.A. N°035-2005/GRL.DRAL/ATDR.CHH, fecha: 24/02/205		
Titular	Manuel Eduardo Buitrón Buitrón		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45° señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° 0006-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/CECC de fecha 24.01.2024, que describe las características técnicas del derecho primigenio y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, superficial otorgada mediante Resolución Administrativa 0035-2005/GRL.DRAL/ATDR.CHH, de fecha 24.02.2005, a favor de BUITRON BUITRON, MANUEL EDUARDO, respecto a la unidad operativa Cod: 90014.

ARTÍCULO 2º. - Otorgar LICENCIA de uso de agua superficial con fines agrarios a favor **SANCHEZ VALVERDE, ARQUIMEDES**, con DNI N° 06375918, conforme al siguiente detalle:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 90014			
Área (ha)	Total	1.1541	Bajo riego	1.0800
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Huaral		
Ámbito Administrativo	AAA	Cañete Fortaleza		
	ALA	Chancay – Huaral		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay – Huaral		
	Comisión	San Miguel		
Bloque Riego	PHUH-2706-B19 Quisque Bajo			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 284686.00 / Norte: 8746374.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río Chancay Huaral				
Volumen asignado	15,400.80 (m ³ /año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
2,130.84	2,565.00	2,371.68	1,732.32	1,144.80	652.32
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
516.24	660.96	670.68	833.76	897.48	1,224.72

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamiento de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4º. - Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°. - El usuario inscrito en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua queda sujeto a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°. - Disponer la notificación al administrado, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, Comisión de Usuarios San Miguel, y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO/cecc